

ACUERDO 08/2010 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL SINDICATO COMO PÉRDIDA DE MATERIA DE TRABAJO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad y el Sindicato integrarán un grupo de trabajo con tres representantes por cada parte, a efecto de que analice la problemática presentada por el Sindicato como pérdida de materia de trabajo y que a su juicio constituye invasión de funciones de base.

SEGUNDA.- Para el análisis de cada uno de los casos presentados por el Sindicato, se considerará lo siguiente:

- I. Las funciones que realice el personal de confianza que a juicio del Sindicato correspondan a las de base.
- II. Las funciones que realicen las personas con contrataciones de naturaleza civil y que a juicio del Sindicato correspondan a las de base.
- III. Las funciones que como parte de su servicio social realicen los estudiantes y que a juicio del Sindicato correspondan a las de base.

Este análisis se realizará en el marco de lo establecido en las cláusulas 40 y 42 del Contrato Colectivo de Trabajo en los artículos 9, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como en los criterios que en esta materia ha emitido el Poder Judicial de la Federación.

TERCERA.- El grupo de trabajo, dentro de los cuatro meses posteriores a su integración, deberá presentar a los secretarios generales tanto de la Universidad como del Sindicato, los resultados del análisis correspondiente.



Antonio Venadero V

SECRETARÍA DE TRABAJO
UNIDAD DE SECRETARIOS
CONCILIADORES

CUARTA.- Si del resultado del análisis ambas partes coinciden en que efectivamente se invaden funciones de base, la Universidad hará la corrección inmediata.

QUINTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por las partes.

México, D.F., a 1 de febrero de 2010.

**POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA**


IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA
Secretaria General

**POR LA REPRESENTACIÓN DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA**


ANTONIO VENADERO VALENZUELA
Secretario General

